



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	GLORIA ELENA ACOSTA MEDINA
Accionado	NANCY ELENA CASTAÑO Y OTROS
Radicado	050014003019 2017 00537 01
Asunto	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 323, 325 y 327 del CGP, se admite el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto oportunamente por la parte accionante en contra de la sentencia del 6 de mayo de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el trámite de acuerdo al artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

323d7806a9f633e071d07a1f50be0eac2d7b65caffdd359bc3e06ccab1cf4a16

Documento generado en 30/07/2021 07:42:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**